



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 1 de 2
RM N° 056/09

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 056/09**

Sucre, 25 de Febrero de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con registro CM-236/09, nota de fecha 04 de febrero del año 2009, del Ing. Gunnar Rodríguez Gerente General de la Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre, para análisis e informe.

Que, Adjunto a la nota de referencia, el Gerente General a.i. de EMAS hace llegar al presidente de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para conocimiento y consideración, copia del denominado "Proyecto de Emergencia" elaborado debido a que 27 juntas vecinales de la zona de Lajastambo se encuentran en estado de alerta ante ciertas dificultades técnicas operativas del actual Relleno Sanitario "La Esperanza"

Que, revisado el documento remitido se establece que este propone desarrollar prácticas inmediatas en relación a la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), que permitan la disminución de la reproducción de vectores y roedores, la posibilidad de transmisión de enfermedades y la contaminación ambiental para evitar consecuencias fatales en hombres y mujeres de las 27 juntas vecinales de la zona de Lajastambo.

Que, entre las acciones propuestas, señala el colocado de alambre de púas del perímetro, construcción de fosas o celdas de deposición, colocado de malla olimpica, mejoramiento de los caminos, control y desinfección de vectores en forma periódica dentro del relleno sanitario, etc., dichas acciones requieren para su ejecución un total de Bs. 188 925.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 BOLIVIANOS), con una contraparte del municipio de Bs. 170.250.00 (CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS)

Que, en fecha 11 de febrero del 2009, en inmediaciones del Aeropuerto, se produjo un bloqueo protagonizado por los vecinos de las zonas altas de la Ciudad de Sucre, quienes solicitaron el inmediato traslado del actual botadero municipal, debido justamente a la contaminación por la presencia de malos olores roedores y moscas que provocan serias enfermedades a los habitantes que prácticamente colindan con este espacio

Que, es muy importante para el Municipio, el llevar adelante la Clausura y Cierre del Relleno Sanitario la Esperanza, hecho por el cual luego de recibir una copia del proyecto denominado "Nueva Localización de Relleno Sanitario" el Pleno del Ente Deliberante emitió la Resolución 242/08 instruyendo al Ejecutivo Municipal promueva al interior del Directorio de la Empresa Municipal de Aseo Urbano el tratamiento del Estudio citado y de la propuesta del Grupo Oro Verde de instalar una planta generadora de energía Eléctrica y en base a la evaluación técnico económica **de a conocer una postura definitiva de la línea y acciones que seguirá para solucionar el problema del actual relleno sanitario** y los futuros tratamientos a los desechos sólidos

Que, se conoce que a la fecha la Gerencia de EMAS se encuentra desarrollando actividades para lograr la adquisición de los terrenos para el nuevo Relleno Sanitario, sin embargo aun se encontrara en funcionamiento el relleno de La Esperanza, mientras se consolide el nuevo proyecto, por lo que es necesario se desarrollen las acciones planteadas por el Gerente de esta institución de manera continua y a la brevedad posible, correspondiendo instruir al Ejecutivo



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Municipal prevea en el POA de la presente gestión, los recursos necesarios para llevar adelante el denominado "Proyecto de Emergencia" y en su calidad de presidente del Directorio de la Empresa tome los recaudos para que este sea cumplido de manera eficiente.

Que, de igual forma corresponde reiterar al Ejecutivo Municipal la necesidad que en su calidad de cabeza del directorio de EMAS tome decisiones rápidas y desarrolle acciones oportunas para consolidar y poner en funcionamiento a la brevedad posible el nuevo relleno sanitario

Que, en Sesión Plenaria de 18 de febrero de 2009, realizada en el D-7 (Comunidad de Mojotoro), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 26/09, emitido por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con relación al proyecto de emergencia del nuevo Botadero Municipal (EMAS), previamente a su aprobación, ha determinado, requerir Petición de Informe Oral N° 08/09, para el día miércoles 25 de febrero de 2009, a Hrs. 10:00 a.m., en el D-4, Centro de Salud (Zona Villa Rosario).

Que, en Sesión Plenaria de 25 de febrero de 2009, el H. Concejo Municipal, ha recibido la información, con relación a la Petición de Informe Oral N° 08/09, realizada en la Sesión Distrital N° 4, (Zona Villa Rosario), y posteriormente, ha expresado su conformidad, emergente del mismo, ha determinado aprobar el informe N° 26/09 y emitir la resolución correspondiente

Que, es atribución del H., Concejo Municipal en concordancia con el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

- Art.1º.** Instruir al Ejecutivo Municipal tome los recaudos administrativos y financieros a objeto de prever en el POA de la presente gestión, los recursos económicos necesarios para llevar adelante el denominado "Proyecto de Emergencia" de la Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre (adjunto) y en su calidad de presidente del Directorio de la Empresa tome los recaudos para que este sea cumplido de manera eficiente.
- Art.2º.** Instruir a la M.A.E que en el marco de lo determinado por la Resolución Municipal N° 242/08 en su calidad de Presidente del directorio de EMAS tome decisiones rápidas y desarrolle acciones oportunas, coadyuvando la labor del Gerente General de esta institución, a objeto de proceder a la brevedad posible a la Clausura y Cierre del actual Relleno Sanitario "La Esperanza", estableciendo el funcionamiento del nuevo relleno sanitario
- Art.3º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Doris Curo Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA A. H. CONCEJO MUNICIPAL

